

PROYECTO DE CIUDADANIA AMBIENTAL



*Parlamento
Latinoamericano*

Formato:

- ❑ **Un Manual de lineamientos de legislación ambiental dividido en cuatro partes, una por cada tema focal.**



*Parlamento
Latinoamericano*

- ✓ **Biodiversidad**
- ✓ **Cambio Climático**
- ✓ **Capa de Ozono**
- ✓ **Aguas Internacionales**

Contenido:

- **Cada Volúmen contendrá:**
 - I. Antecedentes, explicación y textos de:
 1. Acuerdos Internacionales sobre la materia
 2. Acuerdos Regionales sobre la materia
 - II. Análisis comparado de legislación nacional vigente sobre la materia, que se haya adoptado en los países de la región, incluyendo los países que no participan en el proyecto.



*Parlamento
Latinoamericano*



*Parlamento
Latinoamericano*

- III. Ejemplos de estrategias regionales y nacionales sobre la materia, que se hayan adoptado en los países de la región, incluyendo los países que no participan en el proyecto: proyectos ejecutados, presupuestos, mecanismos de participación ambiental, etc..



*Parlamento
Latinoamericano*

IV. Lineamientos para la formulación de las **Leyes Modelo PARLATINO**:

- a) Celebración de los diversos Talleres de Trabajo o Seminarios que contempla el Proyecto con Parlamentarios : asistirán a ellos congresistas de diversos países, preferentemente con experiencia o especialización legislativa en materia ecológica y/o internacional. Los parlamentarios presentarán las leyes **vigentes** en sus respectivos países, que sean atinentes o relacionadas con los puntos focales, aportarán sus **textos** y **jurisprudencia constitucional** relevante. También presentarán el valor de **partidas presupuestales** nacionales para participación ambiental ciudadana y para los 4 focos temáticos.

- b) Consideraciones de carácter institucional, regional, subregional e internacional a tenerse en cuenta en el momento de la formulación de las **Leyes Modelo PARLATINO**.



*Parlamento
Latinoamericano*

- c) Directrices sobre redacción y trámite de **Leyes Modelo PARLATINO**: Tomando como base jurídica los acuerdos internacionales de los puntos focales, se redactarán los proyectos de **Leyes Modelo PARLATINO**, los que contarán desde el inicio con el aval técnico PNUMA. Los Proyectos se presentarán a la Comisión del PARLATINO de Medio Ambiente (primer debate); el texto allí aprobado será presentado a la plenaria del PARLATINO (segundo debate) y así surgirán las **Leyes Modelo PARLATINO**.
- d) Estas **Leyes Modelo PARLATINO** no son normas jurídicas vinculantes. Son el proyecto del cual parte el trámite de la ley nacional en cada País.
- e) **SOLAMENTE** si la Ley nacional adopta en lo fundamental la Ley Modelo PARLATINO en el respectivo punto focal, entonces PARLATINO **CERTIFICA** oficialmente que ese País es **MIEMBRO de la Ley Modelo**. De lo contrario, no se certifica.

- f) Estas certificaciones o el listado de los Países Miembros de cada Ley Modelo aparecerán en las páginas web del PARLATINO y el PNUMA, con lo que cualquier ciudadano organismo, institución o Red pueda verificar el estado actual de membresías de la Ley Modelo.



*Parlamento
Latinoamericano*



*Parlamento
Latinoamericano*

V. **Lineamientos para la formulación de leyes nacionales:**

- a) Lineamientos sobre la metodología a seguir para la formulación de proyectos de ley, considerando la importancia de la participación pública en el ejercicio de formulación y revisión de borradores (i.e. consultas a actores involucrados y grupos principales: Principio 10 de la Declaración de Río).
- b) Contenidos de las **Leyes Modelo PARLATINO** sobre el tema.
- c) Consideraciones de carácter institucional a tenerse en cuenta en el momento de la formulación de la ley.
- d) Identificación de las fuentes presupuestales para el financiamiento de la Ley.

METODOLOGÍA:

Para la preparación de los cuatro volúmenes del Manual será necesario, con la colaboración del PNUMA:

- Identificar a un experto (o a cuatro, uno por cada tema focal) para la conducción del proceso de preparación del respectivo volumen.
- Realizar talleres con la Comisión de Medio Ambiente del PARLATINO (podría preverse la posibilidad de involucrar a miembros o a los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de los Parlamentos Nacionales de los países beneficiarios del proyecto) para la planificación de las actividades, el aporte de material e ideas y la discusión sobre el tema.
- Calendarizar las actividades a ejecutarse, dentro del plan de trabajo del proyecto.
- El (los) experto(s) recopilarán toda la información posible sobre el tema (i.e. acuerdos internacionales, regionales, legislación de la región y de fuera de ella, estrategias existentes, artículos, publicaciones, etc.).



*Parlamento
Latinoamericano*



*Parlamento
Latinoamericano*

- Seleccionar, agrupar, resumir, etc. el material obtenido para los fines de la preparación del manual.
- Redactar un primer borrador en consulta con la Comisión de Medio Ambiente del PARLATINO (podría preverse la posibilidad de involucrar a miembros o a los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de los Parlamentos Nacionales de los países beneficiarios del proyecto), teniendo en cuenta que para la formulación del contenido IV (supra) del Manual será necesario Redactar un primer borrador en consulta con la Comisión de Medio Ambiente del PARLATINO (podría preverse la posibilidad de involucrar a miembros o a los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de los Parlamentos Nacionales de los países beneficiarios del proyecto), teniendo en cuenta que para la formulación del contenido IV (supra) del Manual serán necesarias consultas a actores involucrados y grupos principales.



*Parlamento
Latinoamericano*

- Realizar una revisión final del Manual por parte de la Comisión de Medio Ambiente del PARLATINO (podría preverse la posibilidad de involucrar a miembros o a los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de los Parlamentos Nacionales de los países beneficiarios del proyecto) para que se hagan los comentarios y observaciones pertinentes antes de su finalización.
- El (los) experto(s) finalizarán el Manual incorporando los comentarios y observaciones que se hagan en la revisión prevista en el acápite anterior.